



Ciudad y fecha: MANIZALES 29 DE MAYO DEL 2025

Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
Manizales, Caldas.

Asunto: "Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa".

Por medio del presente escrito, solicito adelantar Vigilancia Judicial Administrativa al proceso que se relaciona a continuación:

Despacho Judicial:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-
Tipo de Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA – MEDIDA PROVISIONAL
Radicado de Proceso:	17-001-31-03-002-2025-00151-00

Lo anterior en virtud del numeral 6° del artículo 101 de la ley 270 de 1996, reglamentado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo 8113 de 2011, con base en lo siguiente:

Motivo determinante de la solicitud (Marque con una X)	☒	INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS JUDICIALES
	☒	DEMORA EN EL TRÁMITE PROCESAL
	☐	DEMORA PARA EMITIR FALLO
	☐	OTRO, Indique cual: NEGLIGENCIA SISTEMICA Y SISTEMATICA INSTITUCIONAL

Hechos:

(Describa los motivos por los cuales solicita el inicio de la Vigilancia Judicial).

Se fallo el **15 de mayo** del 2025 y hasta el momento de redactar esta vigilancia judicial la NUEVA EPS no ha dado el: **PROWHEY** (INVIMA adosó en su contestación la información relacionada al suministro requerido por la accionante "ALIMENTO A BASE DE AISLADO DE PROTEINA DE SUERO/VITAMINAS Y MINERALES SABORES – PROWHEY"; **QUE ESTE TIENE REGISTRO VIGENTE Y NO PRESENTA DESABASTECIMIENTO.** (Anexo 007, Cdo Ppal.)). Teniendo además en cuenta que la acción de tutela cuenta con **MEDIDA PROVISIONAL**; es concluyente axiomáticamente del por que las EPS NO cumplen con los fallos jurídicos, pues la INACTIVIDAD JUDICIAL, mesiánicamente con la ausencia y eteridad de quien falla del supuesto protector del vulnerado, hacen que por ello las EPS estén matando literalmente a los pacientes, volviendo y concitando de cómplice el sector judicial con el APARATO DE SALUD. **Y ESO QUE TENGO 83 AÑOS. 11 DÍAS HÁBILES DEL FALLO sin cumplirse. LA FALTA DE ACCIÓN DEL JUEZ PARA ASEGURAR SU CUMPLIMIENTO, PUEDE GENERAR CONSECUENCIAS LEGALES TANTO PARA EL ACCIONADO COMO PARA EL JUEZ. Obviamente por parte del juez hay ILICITUD SUSTANCIAL.**



Anexos:
(Relacione y aporte los documentos que soportan la petición, en caso de poseerlos).

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

De: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

Para: Felipe Marín, Alejandro Diagama, Rocio Rocha Cantor, Tutelas, Nueva Eps Nueva Eps Nueva Eps, yategarcia775@yahoo.es Ocultar

Señora

Blanca María Yate de García

Accionante

Señores

Nueva EPS

Accionada

Señores

Cafam

Accionada

Señores

Supersalud

Accionada

Señores

Ministerio de Salud

Accionado

Señores

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Accionada

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto notificación del asunto que se relaciona a continuación:

Asunto: Notificación sentencia acción de tutela primera instancia

Radicado: 2025-00151

Sentencia No: 0123-2025

Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Manizales.

Se informa que el Centro de Servicios Civil-Familia, Manizales, tiene habilitada la cuenta electrónica: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co como canal oficial, para realizar las notificaciones de procesos. acciones de tutela. medidas cautelares v demás correspondencia de los 25 juzgados Civiles v de Familia de Manizales. esto. en razón a la labor misional de apoyo que se

Atrás

Archivar

Mover

Eliminar

Spam

Notificación sentencia acción de tutela primera instancia Radicado: 2025-00151 Sentencia No: 0123-2025 Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Manizales.

Yahoo/Bandeja ...

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

De: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

Para: Felipe Marín, Alejandro Diagama, Rocio Rocha Cantor, Tutelas, Nueva Eps Nueva Eps Nueva Eps, yategarcia775@yahoo.es Ocultar

Señora

Blanca María Yate de García

Accionante

Señores

Nueva EPS

Accionada

Señores

Cafam

Accionada

Señores

Supersalud

Accionada

Notificaciones:	
Dirección:	CALLE 28 # 15 – 36 TIMBRE 1 SAN JOSE
Correo Electrónico:	yategarcia775@yahoo.es
Teléfono:	3008183981

Atentamente,

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co

Código: F-ACJ-01	Elaboró: Nicolás Álvarez Jurado	Aprobó: Presidenta CSJC
Versión: 01	Fecha: 2022	Fecha: 2022

SC5780-4-6



FORMATO DE SOLICITUD DE VIGILANCIA JUDICIAL
SIGCMA

Firma:	BLANCA MARÍA YATE DE GARCÍA		
Nombre Completo:	BLANCA MARÍA YATE DE GARCÍA	No. Cédula:	24285157

NOTA: Enviar formato diligenciado al correo: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, o radicarlo en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, ubicada en la oficina 109 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” de Manizales, Caldas.

Código: F-ACJ-01	Elaboró: Nicolás Álvarez Jurado	Aprobó: Presidenta CSJC
Versión: 01	Fecha: 2022	Fecha: 2022

